



“El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales”.

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Coordinación no es lo mismo que intercambio de documentación

La eficacia de la Coordinación de las Actividades Empresariales entre dos o más empresas es un aspecto vital para realizar un correcto desarrollo de los trabajos y, especialmente, para garantizar la seguridad de los trabajadores mediante una buena prevención de los riesgos laborales fuera de su centro habitual.

A la hora de establecer una Coordinación de Actividades Empresariales, se deben seguir dos pasos: En primer lugar, es necesario realizar un intercambio de la documentación requerida por ley entre las empresas, y, posteriormente, un control de las actividades a desarrollar por los trabajadores de cada empresa.

Sin embargo, es común que muchas empresas se centren en el intercambio de documentación y no presten atención a algo realmente importante como es la segunda parte: el control de las actividades que realizan las contratadas en el centro de trabajo.

La documentación a intercambiar es ciertamente importante, y debe ser muy completa como así lo exige la normativa legal mediante el Real Decreto 171/2004, el cual desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la Coordinación de Actividades Empresariales.

Es fundamental tener en cuenta el grado de peligrosidad de las actividades que se desarrollen en el puesto de trabajo a la hora de compartir la documentación, ya que los trabajadores deben estar correctamente informados y formados de acorde al trabajo que vayan a realizar. Un ejemplo común es la realización de trabajos en altura, en los cuales un accidente tendría consecuencias muy graves, por lo que un correcto conocimiento por parte del trabajador de los equipos de protección, colectivos e individuales y de los riesgos presentes en este tipo de trabajos es el primer punto a lograr siempre para reducir dichos accidentes al mínimo.

Así mismo, debe estar reflejado el número de trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo y la duración de las actividades desarrolladas, de cara a un control más exhaustivo.



Por otro lado, para que todo se desarrolle de una manera eficaz, debe de haber cooperación. Sin una cooperación plena en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, mediante planes específicos para cada actividad y puesto de trabajo, no habría más que impedimentos que no harían más que perjudicar a los propios trabajadores y, consecuentemente, al empresario, por lo que así lo exige la ley.

No podemos olvidarnos de las herramientas y la maquinaria de cada actividad. Para garantizar que sean de calidad y posean unas medidas de seguridad adecuadas, deben poseer el certificado CE, junto con el manual de uso. De esta manera podemos decir que cumplen estos requisitos ya que han superado los exámenes previos establecidos por la Unión Europea. Lógicamente esto no asegura que el trabajador manipule la maquinaria correctamente, ya que sin una formación previa hasta la máquina más segura podría acabar dañando a la persona encargada. Por este motivo, debe demostrarse, mediante los documentos correspondientes, que el trabajador ha recibido la información y formación necesaria en materia de Prevención de Riesgos Laborales junto con la específica de la actividad a desarrollar. De igual manera, no debemos dejar de lado los vehículos, deben tener la ITV pasada y estar asegurados.

Sin embargo, ¿basta con el intercambio de documentación para asegurar el buen funcionamiento de la Coordinación de Actividades Empresariales?, ¿es suficiente con una buena plataforma que asegure el intercambio de documentación? ¿podría decirse que eso es coordinar?

A pesar de ser parte fundamental, definitivamente no. Las plataformas hoy en día son imprescindibles, pero no la única vía de coordinación.

La eficacia de las medidas preventivas reside en un buen control, ya sea constante o periódico según el caso, de las actividades que realizan el conjunto de las empresas en el centro de trabajo.

Imaginemos que cinco empresas, de funciones totalmente distintas, realizan los cometidos por los que están contratadas en la misma nave industrial. ¿Podría el trabajo de una de ellas poner en peligro la integridad de los trabajadores de las otras cuatro por falta de información? Ahí reside la finalidad de una buena Coordinación de Actividades Empresariales, en que eso no suceda, consiguiendo que las empresas se informen recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo.

¿Quiénes deben ser las personas encargadas de realizar este control?, ¿Qué conocimientos en materia de prevención deben poseer?, ¿Cómo los pueden identificar los trabajadores?

Una opción es celebrar reuniones periódicas conjuntas entre los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes, o en caso de la carencia de los mismos, con los delegados de prevención. Esto favorecerá enormemente la comunicación, en consonancia con el control establecido.



Por otra parte, cada empresario puede designar una o varias personas para que sean el recurso preventivo presente en el centro de trabajo, debiendo facilitar, mediante los datos necesarios y en manera de lo posible, a los trabajadores su identificación. Todo ello siempre y cuando la persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas cuenten, como mínimo, con la formación preventiva de nivel intermedio. Además deben permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo necesario para cumplir con sus funciones.

¿Es adecuado, únicamente, reunirse periódicamente si una o varias empresas realizan actividades o procesos considerados peligrosos o con riesgos especiales?

No, en ese caso la designación de recursos preventivos será el medio de coordinación preferente, llevando así un control más estricto. De igual manera ocurre si existe una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades que puedan generar riesgos graves o muy graves, o bien si se desarrollan actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores.

¿Qué ocurre si concurren una gran cantidad de empresas y sus correspondientes trabajadores? En ese caso de igual manera será preferente la designación de recursos preventivos, para asegurar un correcto control de las actividades realizadas.

Como conclusión, habiendo determinado los aspectos correspondientes tanto del intercambio de documentación como del control posterior de las actividades realizadas, queda claro que es fundamental llevarlas a cabo en conjunto, y que no cabe pensar en una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales si no se cumplen ambas. Por esta razón es de vital importancia que los empresarios se den cuenta que únicamente intercambiar documentación no es coordinar, y sólo cuando se establezca conciencia de ello podremos asegurar que estamos reduciendo al mínimo los accidentes laborales mediante una adecuada acción preventiva.